Boletín Nro.: 5640 13 De Marzo De 2024. ISSN: 0325-6545

Boletín de Marcas

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

Autoridades:
Presidente: **Dr. Carlos María Gallo** (Decreto 4/2024)

Sumario:

Decreto 242/19	2
Resolución Nº P-123/19	9
Disposición Nº 545/04	14
Vistas de fondo	15
Vistas de fondo oposición	20
Vistas división renovaciones	27
Nulidades de Oposición Individuales	28
Códigos y Aranceles	29

Argentina unida
Ministerio de Economía
Argentina
Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

MARCAS Y DESIGNACIONES

Decreto 242/2019

DECTO-2019-242-APN-PTE - Ley N° 22.362. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-42178918-APN-DO#INPI, las Leyes Nros. 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias, 22.362, sus modificaciones y 27.444 y los Decretos Nº 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 260/96 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), como organismo autárquico en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, erigiéndolo como la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, entre otras.

Que por la Ley N° 22.362 y sus modificaciones se estableció el régimen de Marcas y Designaciones.

Que mediante la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación se introdujeron modificaciones a la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones.

Que por la mencionada Ley se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, tendrá entre sus funciones la de establecer, modificar y eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquellos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que, a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados por las normas mencionadas, resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones fundamentales para su aplicación y establecer los criterios que regirán su interpretación.

Que el artículo 31 de la Ley N° 22.362, en su parte final, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 31 de la Ley N° 22.362 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, que como Anexo (IF-2019-19510266-APN-INPI#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 22.362 Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1°.- Los productos y los servicios que se pretendan proteger mediante marcas en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, serán clasificados de conformidad con el Nomenclador Internacional aprobado por el ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS y sus sucesivas actualizaciones, aprobado por la Ley N° 26.230.

ARTÍCULO 2°.- Quedan exceptuados de las exclusiones a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, los casos en que el signo, comprendidos la forma y el color cuyo registro se solicite, hubiere adquirido capacidad distintiva sobreviniente como, asimismo, las formas no necesarias o habituales que presenten dicha capacidad.

ARTÍCULO 3°.- Las denominaciones de origen nacional o extranjeras a las que se refiere el inciso c) del artículo 3° de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, comprenden las indicaciones geográficas reconocidas expresamente por la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4°.- El interés legítimo podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

ARTÍCULO 5°.- El plazo de vigencia de la marca registrada se computa desde que la misma es concedida y sus renovaciones, a partir del vencimiento del registro cuya renovación se solicita.

La renovación puede solicitarse por una menor cantidad de productos o servicios que los que protegía el registro cuya renovación se solicita, pero no podrá ampliarse o extenderse dicha protección incorporando productos o servicios que no hubieren estado protegidos por aquel.

Las cuestiones de reclasificación o reunificación serán resueltas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Ante la solicitud de registro de una marca, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) podrá, por resolución fundada, concederla total o parcialmente para solamente algunos de los productos o servicios comprendidos en la solicitud.

La concesión parcial de la marca para determinados productos o servicios implicará la denegatoria del registro para el resto de los productos o servicios indicados.

En los supuestos en los que, posteriormente por vía recursiva, el solicitante obtuviese la concesión de alguno o todos los productos o servicios originalmente denegados, los mismos se adicionarán al registro originalmente concedido parcialmente y la vigencia de DIEZ (10) años se computará para todos ellos a partir de la misma fecha de la concesión parcial recurrida.

ARTÍCULO 6°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Los trámites seguidos ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones deberán ser presentados ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y quedarán sujetos al procedimiento y aranceles que establezca el citado Instituto dentro del ámbito de su competencia.

Aquellos solicitantes con domicilio real en el extranjero, además del domicilio especial electrónico, deberán constituir un domicilio especial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de divergencia entre la constancia de la solicitud o de cualquier escrito en poder del solicitante y el original del mismo obrante en el expediente, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- La firma del solicitante, así como del signo cuyo registro se pretende, se considerarán requisitos no subsanables y, en consecuencia, su ausencia determinará la nulidad de pleno derecho de la solicitud, la que se archivará sin más trámite, luego de la notificación del acto administrativo que así lo declare. Igual resolución se aplicará cuando la ausencia de indicación de clase o de los productos o servicios impida conocer el ámbito de protección que se pretende reivindicar.

Ante la falta de cumplimiento de los restantes requisitos formales previstos en la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, en la presente reglamentación y en las disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, se correrá vista al solicitante, a los fines de que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si la solicitud fue incorrectamente clasificada se correrá vista para su corrección, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados en la forma indicada en el párrafo anterior, en la que se indicará, además, el criterio de la oficina.

Contestadas las vistas con las correcciones pertinentes o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá y se ordenará la publicación de la solicitud o se dictará resolución denegatoria, según corresponda.

La publicación de la solicitud contendrá, al menos, el signo solicitado, el nombre del solicitante, la fecha de presentación, los productos o servicios a distinguir, la clase en la que están incluidos, el número de presentación, la prioridad invocada si la hubiere y, en su caso, el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que tramita la solicitud.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad de Aplicación determinará la forma, contenido y requisitos de las oposiciones, como así también el procedimiento para resolverlas.

En caso de divergencia entre la constancia de la oposición en poder del solicitante y el original de la oposición obrante en el expediente, prevalecerá este último sobre aquella.

ARTÍCULO 15.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) establecerá la forma en que se efectuarán todas las notificaciones previstas en la citada ley.

El plazo para responder la vista de observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, es de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación. Contestada la vista, o vencido el plazo para hacerlo, y siempre que no hubiere oposiciones pendientes de resolver, la mencionada Dirección Nacional dictará la resolución concediendo o denegando la marca solicitada, incluso con el alcance parcial al que se refiere el artículo 5° del presente.

Si el traslado incluyese observaciones del referido organismo, conjuntamente con oposiciones presentadas, el plazo será en total de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 16.- Dentro del plazo de TRES (3) meses previsto en el presente artículo, solicitante y oponente u oponentes podrán recurrir a cualquier método alternativo de resolución de conflictos con la finalidad de arribar a un acuerdo sobre el levantamiento parcial o el retiro de la oposición.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que resulte necesaria a los fines del procedimiento para la resolución de las oposiciones en sede administrativa.

La decisión que recaiga se limitará a resolver únicamente si la oposición u oposiciones que se mantengan vigentes son fundadas o infundadas.

Las presentaciones efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, así como también aquellas que no hubiesen pagado la tasa de presentación o de mantenimiento de su vigencia, no darán lugar al procedimiento de oposiciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, pero podrán ser consideradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siempre que el registro de la marca implique una afectación al orden público.

ARTÍCULO 17.- El recurso directo previsto en el presente artículo tramitará solo entre solicitante y oponente.

La presentación de este recurso deberá cumplir con las formalidades previstas por el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN y concordantes.

ARTÍCULO 18.- Una vez constatada la terminación del juicio, sea por informe del juzgado o bien por verificación informática del portal de trámites del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) resolverá la solicitud de marca consecuentemente con los demás antecedentes del caso.

ARTÍCULO 19.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20.- La solicitud de renovación deberá ser presentada en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, la que podrá considerar la posibilidad de un plazo de gracia, sin perjuicio de la validez de los derechos de terceros que pudieren haber surgido entre el vencimiento del registro que se renueva y la presentación efectuada dentro de dicho plazo de gracia.

ARTÍCULO 22.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24.- La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la resolución de las nulidades de marca en sede administrativa, correspondientes al inciso a) del artículo 24 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 25.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento en sede administrativa, para la resolución de la caducidad de registro por falta de uso, será determinado por la Autoridad de Aplicación. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

La declaración jurada de uso deberá ser acompañada en todos aquellos registros marcarios que a la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente artículo hayan cumplido los CINCO (5) años de vigencia. La falta de presentación de la declaración jurada hará presumir la falta de uso de la marca, salvo prueba en contrario.

Si la declaración jurada no hubiera sido presentada dentro del plazo previsto por la Ley que se reglamenta, no se dará curso a la solicitud de renovación del registro que se hubiere presentado en tiempo y forma, hasta tanto tal obligación sea cumplida y se haya pagado la tasa que se establezca.

ARTÍCULO 27.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31.- El valor de las multas a que se refiere el artículo 31 de la Ley se actualizará en tasas correspondientes a solicitudes de marcas nuevas con una base inicial de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) y hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 660.000).

ARTÍCULO 32.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 35.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 41.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 42.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, es el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTÍCULO 43.- En virtud de la implementación de trámites electrónicos y expedientes digitales, el libro al que se refiere el artículo 43 de la ley que se reglamenta será reemplazado por constancias electrónicas según lo que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo su validez y eficacia legal.

ARTÍCULO 44.- El certificado de registro será expedido por medios electrónicos oficiales y firmado digitalmente por la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, el cual será implementado en las condiciones y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- Las publicaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley que se reglamenta, se efectuarán en el Boletín de Marcas que edita el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), pudiendo recurrir en la medida de sus posibilidades técnicas, a la publicación por medios electrónicos o informáticos, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

En la publicación se consignará la marca, el número de resolución de concesión del registro, abandono, desistimiento o denegatoria según corresponda y por orden correlativo, el nombre del titular, los productos o servicios que distingue y la clase a la que pertenece.

En caso de transferencia, solo se indicará el nombre del nuevo titular, el número de registro, la clase respectiva, la descripción de los productos o servicios transferidos, en caso de transferencia parcial de

productos o servicios, la fecha de su anotación y en su caso el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que realizó el trámite.

ARTÍCULO 46.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 47.- El procedimiento marcario constituye un régimen particular en razón de su especialidad y, como tal, se regula por sus propias disposiciones y por la reglamentación adicional que se dicte. La Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo será de aplicación supletoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) se encuentra facultado para regular las incumbencias profesionales, derechos y obligaciones, exámenes y condiciones de inscripción de los agentes de la propiedad industrial, cuya matrícula se encuentra a su cargo.

Se tendrá por no presentada toda presentación que carezca del pago de la tasa o arancel correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 49.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 50.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 52.- Sin reglamentar.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3° del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determínese que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1° de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes: Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

ANEXO I (Disposición N° M-545/04)

CODIFICACIÓN DE LAS VISTAS EMERGENTES DEL ESTUDIO DE FONDO

CODIGO 1: La marca que se solicita no reúne los requisitos exigidos por el artículo 1° de la Ley 22.362.

CODIGO 2: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 2° de la Ley 22.362, por tratarse de signos que no llegan a constituir una marca:

2.a: La marca que se pretende se encuentra constituida por designaciones necesarias, habituales, usuales, genéricas o descriptivas de/ los producto/s o servicio/s a distinguir; o de alguna/s de sus características.

2.b: La marca que se pretende se encuentra constituida por nombres, palabras, signos y frases pasadas al uso común con anterioridad a la presentación de la solicitud de registro.

2.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por la forma de los productos.

2.d: La marca que se pretende se encuentra constituida por el color natural o intrínseco de los productos o por un color único aplicado sobre los mismos.

CODIGO 3: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 3° de la Ley 22.362, por tratarse de un signo cuyo registro se encuentra prohibido:

3.a: La marca que se pretende es idéntica a otra registrada o solicitada con anterioridad para proteger los mismos productos o servicios.

3.b: La marca que se pretende es similar a otra/s ya registradas o solicitadas con anterioridad para distinguir los mismos productos o servicios.

3.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por una denominación de origen nacional o extranjera.

3.d: La marca que se pretende resulta susceptible de inducir a error al público consumidor respecto de los productos o servicios que se pretenden distinguir con ella.

3.e: La marca que se pretende contiene palabras, dibujos o signos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

3.f: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o deban usar la Nación, las Provincias, las Municipalidades, las organizaciones religiosas y sanitarias.

3.g: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usan o cuyo uso se encuentra reservado a las naciones extranjeras y/o los organismos internacionales reconocidos por el gobierno argentino.

3.h: La marca que se pretende contiene el nombre, seudónimo o retrato de una persona, sin su consentimiento o el de sus herederos hasta el cuarto grado inclusive.

3.i: La marca que se pretende se encuentra constituida por una designación de actividad o por nombres o razones sociales descriptivas de una actividad.

3.j: La marca que se pretende se encuentra constituida por una frase publicitaria carente de originalidad.

CODIGO 4: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el artículo 6 bis del Convenio de la Unión de París. (Ratificado Ley N° 17.011), por ser igual o similar a una marca notoria.

CODIGO 5: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 753/2000 y la Ley N° 24.314, por contener el nombre, la sigla y/o emblema del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

CODIGO 6: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 206/01, (Reglamentario de la Ley N° 25.127), por contener los términos “biológico”, “ecológico”, “orgánico” o sus apócopes (“eco”, “bio”).

CODIGO 7: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 42.366/34, por contener el término “NACIONAL”

CODIGO 8: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley N° 24.664, por incluir términos y/o logotipo Olímpico.

CODIGO 9: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley 25.163 y del Decreto N° 57/04, por incluir una indicación de procedencia (IP), una indicación geográfica (IG) o una denominación de origen controlada (DOC), reconocida por la autoridad de aplicación de las citadas normas (INSTITUTO NACIONAL DE VITI-VINICULTURA).

CODIGO 10: La marca solicitada contiene términos genéricos o descriptivos, pudiendo el peticionario renunciar al derecho de exclusividad sobre los mismos, en los términos de la Disposición N° 70/97.

CODIGO 11: La marca aparece solicitada para una entidad o persona que no cuenta con personalidad jurídica suficiente para adquirir su propiedad o de capacidad de hecho para promover el trámite administrativo de registro.

CODIGO 12: El trámite de registro de marca presenta objeciones planteadas por terceros, que no constituyen oposición en los términos del artículo 13 de la ley 22.362.

CODIGO 13: El trámite de registro de marca presenta oposiciones formuladas por terceros en los términos del artículo 13 de la Ley 22.362.

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	3470513	CHIROLLA, CHRISTIAN LIONEL y otros	IAP- INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESIONALES	41	4/3/2024	3 inc. B)
1455	3496090	ALIMENTARIA MONTECRISTO S.R.L	CHOCOBLITAS	30	4/3/2024	3D
1200	4092927	LABORATORIOS EXCELENTIA S.A.	ALERGY-STOP	5	29/2/2024	3.b
988	4115943	SOUTH MEDIA INVESTMENTS S.A.	HECHO EN ARGENTINA	41	29/2/2024	2 inc. A)
215	4125599	AUDIO-TECHNICA CORPORATION	AT2020	9	5/3/2024	3a
2355	4125868	KUALCOS S.R.L.	CARDIO 3	5	5/3/2024	3a
2173	4125869	KUALCOS S.R.L.	KUALCODERM	5	5/3/2024	3a
Part.	4126397	AILIN NATALIA WIGUTOV y otros	VEGGIEMANIA	41	4/3/2024	3b
Part.	4126400	FERRARI BRUNO	FRIGORIFICO FERRARI FF	29	4/3/2024	3b
762	4126416	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA SETTIMA	37	5/3/2024	3b
762	4126418	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA FIORE	37	5/3/2024	3b
762	4126421	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA GIOIA	37	5/3/2024	3b
762	4126422	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA MAGNA	37	5/3/2024	3b
762	4126423	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA ACQUA	37	5/3/2024	3b
762	4126424	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA VITA	37	5/3/2024	3b
762	4126425	AZ BUILDINGS S.A.	DONNA REGGIA	37	5/3/2024	3b
386	4126472	DANIEL PEREZ S.A.	NICOLAS DE OVANDO	34	5/3/2024	3h
1157	4126914	CEPPI, TOMAS	WILD PATAGONIA RACE	41	28/2/2024	Cod. 4
Part.	4126964	MANZELLI MARIELA	VALT	25	28/2/2024	3a
Part.	4126966	JACQUES DAMIAN HORACIO y otros	ASOCIACION PORCINA DE BIRREROS DESDE 2020 PUERKOS COMISION INTERNA DELEGACION ARGENTINA	32	29/2/2024	Cod. 11

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4126999	BODY HEALTH S.A.	CRYORADIOFREQUENCY	10	29/2/2024	2a; 2b
Part.	4127001	BODU HEALTH S.A.	CRYORADIOFREQUENCY	44	29/2/2024	2a; 2b
Part.	4127046	IRIGOYEN IGNACIO EDUARDO	BIBLIOTECAS ARTÍSTICAS	41	29/2/2024	3D
502	4127122	TOMASINI S.A	PRODUCTOS AMANECER	29	5/3/2024	3B
Part.	4127204	VOLGIN MARCELO	MEGA OUTLET	35	5/3/2024	2a
Part.	4127207	MALDONADO MIGUEL	DON JACINTO ALVAREZ	33	5/3/2024	3h
1937	4127210	JUAN MANUEL GROIA	JOHNNY RIEGO - JARDINES SIEMPRE VERDES	37	5/3/2024	3h
Part.	4127234	NANCY ELIZABETH MICHEL	ANHUI BLENDS DE LA PATAGONIA	30	1/3/2024	Cod. 4
Part.	4127254	MENDE RODRIGO SEBASTIAN y otros	LUDICO	41	1/3/2024	3a
Part.	4127264	NANCY ELIZABETH MICHEL	ANHUI BLENDS DE LA PATAGONIA	31	1/3/2024	Cod. 4
2192	4127676	ROSAS BRIAN LEONARDO	MORRISON GROW SHOP	35	5/3/2024	3D
Part.	4128752	TRUFAS DEL NUEVO MUNDO S.A.	FIESTA DE LA TRUFA ARGENTINA	35	29/2/2024	2 inc. A)
Part.	4128753	TRUFAS DEL NUEVO MUNDO S.A.	FIESTA DE LA TRUFA ARGENTINA	41	29/2/2024	2 inc. A)
Part.	4129121	GONZALEZ ROMERO SERGIO LEONARDO	C MONEDAS CRIPTOMINADAS	9	4/3/2024	2,a , 3 d
Part.	4129150	SALDAIN CESAR	FIESTA PROVINCIAL DEL CEMENTO	41	4/3/2024	3,d 3, f
Part.	4129151	DI MELFI EDUARDO OSCAR	MALVINAS @ARG	22	4/3/2024	3,d 3, f
Part.	4129152	SALDAIN CESAR	FIESTA NACIONAL DEL CEMENTO	41	4/3/2024	3, f
Part.	4129175	KUKTOSKY DIEGO GABRIEL	PSICOLOGOS ONLINE ARGENTINA	44	4/3/2024	2,a y 2,b
Part.	4129259	RAITI MATIAS	BA BOMBEROS ARGENTINOS	35	4/3/2024	2,a , 2,b, 3 d
2006	4129311	BREGANTE MAURO GERMAN	PARQUE NACIONAL ISLOTE LOBOS	35	29/2/2024	3.f

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
1905	4129313	DEL FABRO HNOS Y CIA S.A.	BOX WORK CAFE	43	28/2/2024	3, b
935	4129358	OLIVA, MARCELO JOSÉ y otros	COSQUÍN ROCK	25	29/2/2024	3.b
935	4129359	OLIVA, MARCELO JOSÉ y otros	COSQUÍN ROCK	38	29/2/2024	3.b
Part.	4129406	ARGUELLO, CARLOS ALBERTO	LA PELIGRO	25	29/2/2024	3.b
195	4129561	MELI URUGUAY S.R.L.	MERCADO PLAY	9	29/2/2024	3 inc. B)
195	4129563	MELI URUGUAY S.R.L.	MERCADO PLAY	38	29/2/2024	3 inc. B)
195	4129564	MELI URUGUAY S.R.L.	MERCADO PLAY	41	29/2/2024	3 inc. B)
195	4129565	MELI URUGUAY S.R.L.	MERCADO PLAY	42	29/2/2024	3 inc. B)
Part.	4129669	RIVET LUCAS PATRICIO	ASOCIACION ARGENTINA DE NATACION DE INVIERNO	41	29/2/2024	Cod. 11
Part.	4129672	JUAN CARLOS PADRA	AUTORADIO SOUND XTREME	37	4/3/2024	3D
1681	4129681	ZAP SOLUTIONS HOLDINGS, INC.	STRIKE	35	4/3/2024	3 B
Part.	4129696	COMBETTE PHILIPPE	BA HELITOURS	39	4/3/2024	3D
Part.	4129705	VENANZI LILIANA HAYDEE	CURSO DE HIDROMIEL MÉTODO ENOLÓGICO	41	4/3/2024	2 A Y 3 D
1574	4129796	PIZARRO CASTANO, JUAN JOSE	KITEFEST ARGENTINA	41	29/2/2024	3D
Part.	4129821	BUNDREA WILLIAN ALAN		44	29/2/2024	2 B
1085	4129845	INGENIERIA EN GENERACION S.A.	MULTISOLAR	9	29/2/2024	2 B
1085	4129847	INGENIERIA EN GENERACION S.A.	MULTISOLAR	37	29/2/2024	2 B
754	4130043	APN SRL	HIPER SALE	35	28/2/2024	2 A Y B
974	4130063	ARGIE TOURS SRL	GOAT OUTDOOR	25	29/2/2024	3 B
Part.	4130131	BRIOZZO GASTON	ACCIÓN LIBERAL	45	28/2/2024	3D

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4130147	IGNACIO EYMAN	SYNDICATE	25	29/2/2024	ART.3 INC.A
Part.	4130188	MORENO PALACIOS CARLOS ALBERTO	DELIA PALACIOS	33	29/2/2024	ART.3 INC.H
Part.	4130190	GARCIA IGNACIO FEDERCO	ATL EDIFICIOS RESIDENCIALES S.A.	19	29/2/2024	Cod. 11
Part.	4130214	DEFUEN S.A. S/ QUIEBRA	TERCERA EDAD	5	4/3/2024	ART.3 INC.A
952	4130389	GRAN VALLE NEGOCIOS S.A.	CONECTANDO VACA MUERTA	35	28/2/2024	3D
1583	4130561	OLIVIERI, EZEQUIEL JORGE	LADY JUANA	33	4/3/2024	ART.3 INC.B
1260	4130823	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	BOTANICAL	3	4/3/2024	3,b
1868	4130909	JUAN MATIAS EMMANUEL OLA	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE NATACIÓN DE INVIERNO	41	4/3/2024	Cod. 11
1200	4131172	THE NORTH FACE APPAREL CORP.	FUSEFORM	25	5/3/2024	2,a
Part.	4216352	SOSA ALVARO FEDERICO	ENTRE RÍOS NOTICIAS	38	29/2/2024	2 inc. A)
Part.	4216376	SCIOLA FABIAN ANTONIO y otros	EXPO TANGO	35	29/2/2024	2 inc. A)
Part.	4216713	CONNELL GUILLERMO CESAR	RESERVA YAGUAROUNDI	41	29/2/2024	3D
Part.	4217531	JAIME LUIS BOUQUET ROLDAN	AFRIKA	41	29/2/2024	3 B
935	4217542	MANA , DANIEL FERNANDO y otros	JULY ROMANA	41	29/2/2024	3 h
Part.	4217684	BERTOLAMI MARIA CAROLINA	TAPIOCA MALLAS	25	4/3/2024	3 B
Part.	4217696	CHUECO ADRIAN ARIEL	IRUPÉ	29	4/3/2024	3 B
782	4217697	DUKAREVICH S.A.	DUKA	31	4/3/2024	3 B
Part.	4217801	ZELAYA MARIANO ROBERTO	EL GRINGO FISHER	41	5/3/2024	3A
1090	4217851	LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	MARÍA LOPEZ	25	5/3/2024	3A
Part.	4220961	JOSÉ ANTONIO ALVAREZ	FIESTA DE LA HUMITA EN CHALA	41	29/2/2024	2 inc. A)

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4231738	CONVIVENCIA CON DIOS ASOCIACION CIVIL DE BIEN PÚBLICO	P. ALBERTO IBÁÑEZ PADILLA S.J. (PA)	45	29/2/2024	3 inc. H)
1258	4231817	HILANTEJ S.A.	TELA X METRO	24	29/2/2024	2 inc. A)
607	4334586	ARIAS, GUILLERMO	TODA LA PUTA VIDA IGUAL	25	1/3/2024	3E

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4121114	ORGANIZACIÓN LAS MERCEDES SA	DOÑA GLORIA	29	29/2/2024		1
Part.	4125813	VARELA CARLOS SEBASTIAN y otros	70/30 SANTIAGUEÑO HUACHO	41	5/3/2024	3b	1
2173	4125869	KUALCOS S.R.L.	KUALCODERM	5	5/3/2024		1
Part.	4125915	FERNÁNDEZ BARONE CLAUDIA JAEL ALEJANDRA y otros	AIMA NATURALEZA QUE CONQUISTA	30	5/3/2024		1
Part.	4125946	KOSMOS COSMÉTICA S.A.S	KOSMOS	3	5/3/2024		1
728	4126166	BALIARDA S.A.	MELTRAX	5	5/3/2024		1
195	4126283	L&T NOMINEES PTY LTD	IL GLOBO	38	4/3/2024	3b	1
195	4126284	L&T NOMINEES PTY LTD	IL GLOBO	41	4/3/2024	3b	1
195	4126285	L&T NOMINEES PTY LTD	IL GLOBO TV	38	4/3/2024	3b	1
195	4126286	L&T NOMINEES PTY LTD	IL GLOBO TV	41	4/3/2024	3b	1
108	4126303	PEPSICO, INC.	JOY APP	9	4/3/2024		2
Part.	4126314	GONZALEZ AVENDAÑO, ADRIAN ALBERTO	POLEMICA EN EL VAR	38	4/3/2024	3b	1
754	4126353	GOMEZ JUAN MANUEL	URBAN FIT	28	4/3/2024		1
Part.	4126399	CEREALCOOP	CEREALCOOP	30	4/3/2024		1
Part.	4126439	KLEINBIELEN ADRIAN GONZALO y otros	TARASCA BIYUYA	41	5/3/2024		1
Part.	4126461	PEREZ GONZALO	PEREZDRAGON	33	5/3/2024		1
2156	4126465	MAINCAL SOCIEDAD ANONIMA	FUNCIONAL BOLT	9	5/3/2024		2
2156	4126466	MAINCAL SOCIEDAD ANONIMA	BOLT	9	5/3/2024		2
2156	4126467	MAINCAL SOCIEDAD ANONIMA	FUNCIONAL SHELTER	9	5/3/2024		1
2156	4126469	MAINCAL SOCIEDAD ANONIMA	FUNCIONAL BOLT	25	5/3/2024		2

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2156	4126470	MAINCAL SOCIEDAD ANONIMA	FUNCIONAL SHELTER	25	5/3/2024		1
386	4126471	DANIEL PEREZ S.A.	CUBA DE ORO	34	5/3/2024		1
2052	4126907	FALCON, LEONEL	PATANEGRAGOURMET	35	28/2/2024	3b	2
2052	4126908	FALCON, LEONEL	PATANEGRAGOURMET	43	28/2/2024		2
2052	4126909	FALCON, LEONEL	PATANEGRA MERCADO GOURMET WINE & BEER POINT	35	28/2/2024		2
2052	4126910	FALCON, LEONEL	PATANEGRA MERCADO GOURMET WINE & BEER POINT	43	28/2/2024		1
Part.	4126926	DANIEL HUMBERTO GIMENEZ	FASHION WEEK	42	28/2/2024		1
Part.	4126937	LAVEZZI EZEQUIEL IVAN	LAZOS	35	28/2/2024	3B	2
Part.	4126944	CUEVA OLIVA GONZALO MARTIN	DUQUE DE BRABANTE XIII	43	28/2/2024		1
Part.	4126945	CUEVA OLIVA GONZALO MARTIN	DUQUE DE BRABANTE XIII	32	28/2/2024		1
Part.	4126963	VIALE GROSSO LEILA	CHÖK	30	28/2/2024		1
Part.	4126983	DANIEL HUMBERTO GIMENEZ	FASHION WEEK	42	29/2/2024	3a	1
Part.	4126997	KREKAC NAHUEL MAXIMILIANO y otros	DOÑA LUCHA FIAMBRERIA Y ALMACEN DE CAMPO	35	29/2/2024		1
976	4127009	SUMMIT AGRO ARGENTINA S.A.	AKURIA	1	29/2/2024		1
Part.	4127010	BUJAMAR SA	ANGUS DEL SUDOESTE	31	29/2/2024		2
976	4127014	SUMMIT AGRO ARGENTINA S.A.	AKURIA	5	29/2/2024		1
976	4127024	SUMMIT AGRO ARGENTINA S.A.	MOBARA	1	29/2/2024		1
976	4127025	SUMMIT AGRO ARGENTINA S.A.	MOBARA	5	29/2/2024		1
Part.	4127059	PORTA CHAMBERGO MIRTHA SONIA	P PORTA JEANS INDUMENTARIA	25	29/2/2024		1
Part.	4127124	SEBASTIÁN LORENZO	BE. BE DOT	36	5/3/2024		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4127128	RAUL GUILLERMO RODRIGUEZ	FULL REGALOS	35	5/3/2024		1
Part.	4127140	IBARZÁBAL CLARA	CLARA IBARZÁBAL	35	5/3/2024		1
Part.	4127141	CLARA IBARZÁBAL	CLARA IBARZÁBAL	41	5/3/2024		1
Part.	4127143	STREITEMBERGER JUAN CARLOS	KISS	3	5/3/2024	3b	3
Part.	4127158	RAYCO S.R.L.	RAYCO	35	5/3/2024	3b	1
Part.	4127173	ABAT FRANCO	SUPER SALE	35	5/3/2024	2b	1
1891	4127183	MUZIO FEDERICO MARTIN	EPA! NEWS	35	5/3/2024		1
782	4127244	DURAÑONA, MARIA CARMEN	METTA	18	1/3/2024		1
782	4127247	FORIS TECHNOLOGY PTE LTD	CRYPTO.COM	35	1/3/2024		1
782	4127248	FORIS TECHNOLOGY PTE LTD	CRYPTO.COM	41	1/3/2024		1
1712	4127269	EL SHOPPING DEL CALZADO S.A.	AXOM	25	1/3/2024		1
2156	4127299	RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD	SOLEAL	3	1/3/2024		1
2014	4127304	CELIA ELOISA LORA GARCIA	CELIA LORA	25	1/3/2024		1
2014	4127312	HUAWEI CLOUD COMPUTING TECHNOLOGIES CO., LTD.	CODEARTS	42	1/3/2024		1
Part.	4129141	BONACCORSO EMANUEL	OFRENDAS PARA EL UNIVERSO EMANUEL BONACCORSO MENDONZA-ARGENTINA	33	28/2/2024	3 c	1
Part.	4129199	ANRRIQUEZ ABEL AMADO y otros	LA BANDA DEL TAMBÓ	41	28/2/2024		1
1417	4129289	COMIN RODRIGUES, MARIA VERONICA	Y.E.S. CONSULTA	35	28/2/2024		1
734	4129291	FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH	APRED	10	28/2/2024		1
Part.	4129295	PANNI S.A,	BUENDÍA PAN	30	28/2/2024		1
Part.	4129296	PANNI S.A,	BUENDÍA PAN	35	28/2/2024		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2424	4129340	LITORAL ALIMENTOS S.A.S	AGUARÁ	30	29/2/2024		1
2163	4129367	FERNANDEZ, ELINA BETTIANA	SEMANA ALTA COSTURA	35	4/3/2024		1
2163	4129368	FERNANDEZ, ELINA BETTIANA	SEMANA ALTA COSTURA	41	29/2/2024		1
Part.	4129384	MARDONES ANGELES y otros	LOS MARIANITOS	30	29/2/2024	3,b	1
2197	4129417	EMPACKAR AMERICA S.R.L	EMPACKAR	16	29/2/2024		1
1868	4129435	TRANSBAP S.A.	PUENTE ANDINO	35	4/3/2024		1
1681	4129684	GRÄBERT GMBH	ARES	9	4/3/2024	3a	1
Part.	4129697	COMBETTE PHILIPPE	ARGENTINA FLY	39	4/3/2024	3 B Y D	1
Part.	4129747	MONZON PABLO EMMANUEL	NOA NOA PARA TI	41	4/3/2024	3 B	1
107	4129956	PRIMARY ARGENTINA S.A.	XOMS	9	29/2/2024		1
Part.	4130095	DAQUILA JUAN PABLO y otros	BARAK	25	28/2/2024	3 B	3
Part.	4130189	CALAMIA JORGE MAXIMILIANO	ÚNICO	5	29/2/2024		1
Part.	4130200	CALAMIA JORGE MAXIMILIANO	BUEN GUSTO ULTRA	30	29/2/2024		1
Part.	4130204	DEFUEN S.A. S/ QUIEBRA	HYDRABIO	5	29/2/2024		1
Part.	4130209	DEFUEN S.A. S/ QUIEBRA	VERLIMIT	5	29/2/2024		2
Part.	4130211	DEFUEN S.A. S/ QUIEBRA	LAPSANE	3	29/2/2024		1
Part.	4130212	DEFUEN S.A. S/ QUIEBRA	LPSANE	5	29/2/2024		1
734	4130227	CIRO PAONE S.P.A.	KITON	18	29/2/2024		1
1417	4130243	CALZETTA NEUMÁTICOS S.A.	ZETTA	35	29/2/2024		1
1417	4130248	CALZETTA NEUMÁTICOS S.A.	CALZETTA	40	29/2/2024		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
989	4130266	ALIMENTOS QUICKLY S.A.	INN FOOD	1	29/2/2024		1
1891	4130271	GARCIA, FERNANDO GUSTAVO	CHILL OUT LOUNGE BAR	35	29/2/2024		1
1891	4130272	GARCIA, FERNANDO GUSTAVO	CHILL OUT LOUNGE BAR	43	29/2/2024		1
633	4130274	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	GASPAN	5	29/2/2024		2
637	4130285	ARMACELL ENTERPRISE GMBH & CO. KG	ARMALIGHT POLIPEX	17	29/2/2024		1
633	4130322	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	SATIARE	5	29/2/2024		1
1246	4130331	ASOCIACION CIVIL COLONIA JAIME	COLONIA JAIME	29	29/2/2024		1
1246	4130332	ASOCIACION CIVIL COLONIA JAIME	COLONIA JAIME	30	29/2/2024		1
1246	4130333	ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME	COLONIA JAIME	35	29/2/2024		1
Part.	4130340	LES IMAGINATEURS SRL	EXPRESIÓN REVOLUCIÓN	16	29/2/2024		1
Part.	4130347	COBO VERONICA DEL VALLE	AL PIE DEL CERRO	43	29/2/2024		1
Part.	4130353	DELGADO GONZALO ESTEBAN y otros	DECON	37	29/2/2024		2
1707	4130370	RAPSA S.A.	GRANITEFFECT	19	29/2/2024		1
Part.	4130401	YAMIN SEBASTIAN ELIAS	OLCA SA	39	29/2/2024		2
Part.	4130401	YAMIN SEBASTIAN ELIAS	OLCA SA	39	5/3/2024		2
398	4130573	GUTIERREZ SALICA SEBASTIAN GABRIEL y otros	QUEBRADA DEL TORO	33	4/3/2024		1
Part.	4130648	RUIZ GONZALO MARTIN	VISTA DEL PLATA	33	4/3/2024		1
974	4130692	FRATTINI, DANIEL ALBERTO	FAMILIA FRATTINI	33	4/3/2024		1
2406	4130781	PATRICIA MARTINA CISNEROS	PEDIATRA EN CASA	44	4/3/2024		1
1260	4130820	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	BEST BREED	30	4/3/2024		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
1260	4130824	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	DON ENZO	30	4/3/2024		1
1260	4130825	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	DULSA	30	4/3/2024		1
2059	4130833	ALAU TECNOLOGÍA S.A.U.	EE SIN ETIQUETAS	25	4/3/2024		2
Part.	4130842	VERA RECHE MATIAS y otros	WONDER HAMBURGUESERIA	43	4/3/2024	3, b	1
427	4130886	SESTI, ROBERTO ANTONIO	LUIGI DI NAPOLI ORIGINALE	43	4/3/2024		2
2120	4130895	IRIS NATALIA RAMALLO	MIGURI	35	4/3/2024		1
2120	4130901	HUGO ALBERTO ESPINDOLA y otros	UMAY	25	4/3/2024		1
2120	4130907	ANDRES OSCAR CORDERO	GEO SISTEMAS	38	4/3/2024	3, b	1
611	4130961	ISOLANT S.A.	ISOSIDING	19	4/3/2024		1
1085	4131021	MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON	EL BOLSON ES ESTAR BIEN	25	4/3/2024		1
Part.	4131041	TOGI S.A.	2 CHOCOLATES	30	4/3/2024		1
Part.	4131042	TOGI S.A.	OG	30	4/3/2024		1
1463	4131058	ESPUMOSOS DEL VALLE S.A.S.	MON-CHAM	33	4/3/2024		2
908	4131079	BIOMILLE S.A.	BIOMILLE	35	4/3/2024		1
1060	4131084	IVECO DEFENCE VEHICLES S.P.A.	IDV	9	5/3/2024		1
1060	4131085	IVECO DEFENCE VEHICLES S.P.A.	IDV	12	5/3/2024		1
1060	4131086	IVECO DEFENCE VEHICLES S.P.A.	IDV	37	5/3/2024		1
991	4131087	SPORTLINE AMERICA INC	KREM	25	5/3/2024		1
991	4131088	SPORTLINE AMERICA INC	KREM	35	5/3/2024		1
876	4131096	CARUSO LUCAS y otros	BANDITO	33	5/3/2024		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
195	4131118	MEGA DRAIN CORPORATION	MEGA-DRAIN	11	5/3/2024		1
Part.	4131160	ZACCHINO GASTÓN y otros	BENEVENTO DELI & MARKET	43	5/3/2024		1
331	4131162	MARINARO, MARIA LAURA	LANZA	25	5/3/2024		3

Notificación de Vistas cursadas por el Departamento de Estudio de Fondo - División Renovaciones

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha
1077	4263636	VICTAULIC COMPANY	VICFLEX	6	28/2/2024
1077	4263637	VICTAULIC COMPANY	VICFLEX	9	28/2/2024
502	4290562	AB ELECTROLUX	LUX	7	29/2/2024
762	4291353	HOLA S.A. (ACTUALMENTE HOLA SL)	HOLA.COM	38	4/3/2024
107	4292413	VALERIO, AMALIA AGUSTINA	LA PIRAMIDE	44	4/3/2024

NULIDADES DE OPOSICIÓN POR DEFECTOS FORMALES

Agente	Nº Acta / Oposición	Oponente
845	4295013 / 719432	BOSCH, ANDREA
1366	4122871 / 701070	TIRO LIBRE S.A.
215	4296083 / 720281	VALENZUELA ALICIA BEATRIZ
728	4289618 / 720381	CAROLINA GEBARA
475	4066508 / 696707	COMITÉ OLIMPICO ARGENTINO
1399	4054355 / 695599	SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA ARGENTINA
519	3807952 / 671102	PCS SRL
718	3810810 / 671249	SUJOLUZKY, FERNANDO MANUEL
988	3809249 / 671099	ONIK LUCIO LEONARDO
519	3852099 / 670806	SOCIETE CIVILE DU CHATEAU LEOVILLE LAS CASES

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	**MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección**	**$ 17.680**
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	$ 200
120.000	**MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA**	**$ 35.400**
131.000	**MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS**	**$ 17.680**
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	$ 60.000
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley N° 22.362	$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	$ 35.400
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	$ 8.000
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	$ 0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – RESERVAS DOC	$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – ACOMPAÑA DOC	$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnologia)	$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	$ 0

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA	infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES	infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS	infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES	infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS	mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS	infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	infotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA	infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES	infotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi

@Inpi_Argentina **inpi_argentina**

Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 149.058

Publicación Día Miércoles